



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA DE AUDIENCIA ARTÍCULO 372 del C.G.P., DENTRO DEL  
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 110013103-007-2022-00321-00  
de: PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. DIVER S.A.S., contra:  
ENEL COLOMBIA S.A. ESP

AUDIENCIA INICIAL - PRUEBAS

Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia, el suscrito Juez Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, se constituyó en audiencia con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de citación a la misma, proferido dentro del proceso indicado en el encabezado, conforme lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P. Al acto en oportunidad concurren las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE: PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. DIVER S.A.S.**  
**Representante Legal: JAIME RODRIGO RUIZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.427.045, correo [ruiz@playland.com.co](mailto:ruiz@playland.com.co) **Apoderado: Dr. ADALBERTO FORTICH PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.103.645, T.P. No. 131.721 del C.S.J., correo: [adal.fortich@gmail.com](mailto:adal.fortich@gmail.com), celular 3106049831.

**PARTE DEMANDADA: ENEL COLOMBIA S.A. ESP, Representante Legal: JUAN CAMILO DUQUE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.538, correo [notificaciones.judiciales@enel.com](mailto:notificaciones.judiciales@enel.com), **Apoderado: Dr. JORGE MANUEL LAGOS BÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.813, TP. No. 232.597 del C.S.J., correo: [jorge.lagos@enel.com](mailto:jorge.lagos@enel.com) y [notificaciones.judiciales@enel.com](mailto:notificaciones.judiciales@enel.com).

**TESTIGO: PABLO EMILIO ARTEAGA AMADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.120.310, correo [parteaga33@hotmail.com](mailto:parteaga33@hotmail.com) celular 3174249469.

La audiencia se desarrolló a través de filmación que se registró en MEDIO MAGNÉTICO, el cual se anexa a la presente acta, y forma parte integrante de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-4 del C.G.P., se deja constancia que, en el desarrollo de la audiencia, se recibió interrogatorio de las partes demandante y demandada, y surtidas las etapas, de fijación de hechos, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, llevando a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el apoderado de Enel Colombia S.A. ESP, presentó **SOLICITUD DE NULIDAD** de la cual, el despacho, previo traslado a la parte demandante, resolvió **NEGAR** la misma. Contra dicha decisión se presentó recurso de **APELACIÓN**, el cual fue concedido en el efecto **DEVOLUTIVO**, ordenando que

una vez vencido el término adicional contemplado en la ley para la sustentación y surtidos los traslados de rigor, se remita por secretaría copia del expediente, por los canales actualmente dispuestos para el efecto, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

De otro lado, atendiendo que aún hay una prueba pendiente de recabar, se dio por terminada la audiencia inicial, y así mismo, por la importancia de contar con la decisión del superior, respecto de la nulidad propuesta, se dispuso que, pese al efecto concedido, una vez resuelta la alzada se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, lo cual fue notificado por estrados, con conformidad de los apoderados sobre el particular.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se FIRMA la presente acta por el titular del despacho para dejar constancia de lo allí acaecido, aclarando que la información aquí contemplada lo es solo a título informativo, toda vez que las únicas decisiones válidas son las adoptadas durante la audiencia.



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

Firma autógrafa mecánica escaneada